



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 867/15

VISTO:

El Mensaje N° 01.025/15: adjuntando el Decreto N° 01.134/15 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal que dispone la Observación parcial con carácter de Veto a la Ordenanza N° 862/15 sancionada por el Honorable Concejo Municipal.-

Y CONSIDERANDO

Que el Decreto ut - supra enunciado ha sido ingresado formalmente a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su tratamiento.

Que en la sesión ordinaria de fecha 04 de Agosto de 2.015, mediante moción de orden de apartarse del Reglamento Interno para la discusión de los asuntos aprobada por mayoría absoluta de votos, se ha puesto en consideración en el pleno el Veto de referencia.

Que en la discusión y votación correspondiente, el rechazo al Decreto ut-supra mencionado, no obtuvo los 2/3 de votos requeridos por la Ley 2.756 para ratificar la Ordenanza N° 862/15 en su texto original.

Que en consecuencia, corresponde conforme al Art. 39°, Inciso 12 de la Ley 2.756, dictar la presente disposición, quedando firme el veto de referencia.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza

Art. 1°: Téngase por firme el Decreto del D.E.M. N° 01.134/15 referente a: "Veto parcial a la Ordenanza N° 862/15" sancionada por el H.C.M en fecha 12 de Mayo de 2.015.-

Art.2°: La Ordenanza N° 862/15 queda en vigencia con las disposiciones emanadas por el Decreto 01.134/15 dictado por el D.E.M que dispone la observación dentro del Considerando desde el apartado 12 hasta el apartado 24, ambos inclusive y del art. 5° de la norma mencionada.-

Art.3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 4 de Agosto de 2.015.-